



Memoria justificativa Modificación de contrato de gasto

NÚMERO DE LA SC DE LA MODIFICACIÓN: 5000009349

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: 7226000021 SUMINISTRO
GAS ML1: Cambio de titularidad del contrato por escisión
de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SAU, a favor de la
sociedad NATURGY CLIENTES EMPRESAS SAU**

NÚMERO DE LA SC ORIGINAL DEL CONTRATO: 6000012108

Dirección/ Gerencia:	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA	Área:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicio:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ESTACIÓN

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización de la modificación del contrato que se describe en el siguiente apartado.

2 DATOS DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

- **Número del contrato**

7224000308

- **Objeto del contrato**

Contrato de suministro consistente en: suministro de gas natural en los recintos de Metro Ligero de Madrid (Lote 3).

- **Número de la licitación:**

6012500158

- **Número de SC del contrato original**

6000012108

- **Contratista:**

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

- **Importe inicial del contrato**

156.620,15 euros, IVA excluido.

- **Valor estimado del contrato:**

Valor estimado: 7.776.321,59 euros, IVA excluido.

- **Régimen Jurídico**

- **Régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato:**

RDLSE (Real Decreto-Ley 3/2020)

Régimen jurídico de la ejecución, efectos y extinción del contrato: además de lo establecido en el propio contrato, en la documentación contractual y en el Derecho privado, se rige por RDLSE (Real Decreto-Ley 3/2020)

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial que se indica en el contrato: Cuarenta y ocho (48) meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - ☒ En la fecha fija indicada en el contrato: 26 de agosto de 2026.
- ¿Está el contrato actualmente en un periodo de prórroga o en un periodo de ampliación del plazo de ejecución?
 - ☒ NO

▪ **Modificaciones anteriores**

- ¿Ha sufrido el contrato una o varias modificaciones anteriores?
- ☒ NO

3 DATOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA

▪ **Objeto de la modificación propuesta**

Modificación consistente en el cambio de contratista, inicialmente GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con CIF A61797536, por NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. con CIF A08431090, como consecuencia de una operación de escisión parcial y sucesión de rama de actividad, con subrogación de todos los derechos y obligaciones derivados del contrato nº 7226000021. Se trata de la primera modificación del contrato.

(1ª modificación del contrato).

▪ **Duración de la modificación propuesta**

Hito a partir del cual la modificación del contrato entrará en vigor:

☒ A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo de modificación.

Hito en el que finaliza la modificación del contrato:

☒ Cuando finalice el contrato.

▪ **Importe de la modificación propuesta**

- Importe de la modificación, sin IVA: 0,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe de la modificación, con IVA: 0,00 €

▪ **Tipo de modificación propuesta**

☒ Modificación **NO prevista** en el pliego de condiciones particulares (art. 205 LCSP / art. 111 RDLSE):

☒ Porcentaje al alza que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 0 %

☒ Porcentaje a la baja que supone esta modificación respecto al importe del contrato: 0 %

▪ **Resumen de las modificaciones**

		MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	TOTAL
MODIFICACIONES PREVISTAS	IMPORTE TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	PORCENTAJE	0%	0%	0%
MODIFICACIONES NO PREVISTAS	IMPORTE TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	PORCENTAJE	0%	0%	0%

IMPORTE TOTAL MODIFICACIONES (PREVISTAS + NO PREVISTAS)	0,00 €
% TOTAL MODIFICACIONES (PREVISTAS + NO PREVISTAS) SOBRE PRECIO INICIAL	0%

▪ **Alegaciones del contratista**

- **Indicar las alegaciones** del contratista, si las hubiera, de conformidad con el art. 207.3 de la LCSP / art. 112.2 del RDLSE.: No existen alegaciones por parte del contratista.

▪ **Datos complementarios en caso de modificación **NO PREVISTAS** (art. 205, 206 y 207 de LCSP / art. 111 y 112 de RDLSE):**

- **Justificar** que la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria: La modificación se limita a la sustitución del contratista derivada de una reestructuración empresarial, sin afectar a las condiciones del contrato.
- **Marcar** a continuación el supuesto en que se encuentra recogida la modificación no prevista en el pliego de condiciones particulares:

☒ Cuando un **nuevo contratista sustituya al designado en un principio como adjudicatario** como consecuencia de las siguientes circunstancias (únicamente para contratos sujetos al RDLSE):

1.º Habérsele otorgado ese derecho en base a una disposición general, un derecho de opción o una cláusula de revisión inequívoca establecida en los pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del RDLSE.

2.º Cuando un nuevo contratista sustituya al adjudicatario inicial como consecuencia de la sucesión total o parcial del contratista inicial, a raíz de una reestructuración empresarial, en particular por absorción, fusión, adquisición o insolvencia, por otro operador económico que cumpla los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente, siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato ni tenga por objeto eludir la aplicación del RDLSE.

- **Justificar y desarrollar** las razones por la que la modificación propuesta se encuentra en el supuesto que se haya marcado anteriormente, especialmente las razones de por qué las prestaciones que introduce la modificación no se incluyeron en el contrato inicial: Las variaciones son las estrictamente indispensables para proceder a la sustitución del contratista inicial GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (CIF A61797536) por NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. (CIF A08431090), como consecuencia

de la escisión parcial de una rama de actividad formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil. La entidad beneficiaria de la escisión ha aceptado expresamente la subrogación en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato. La modificación no implica alteración alguna de la naturaleza global del contrato ni de sus condiciones esenciales y tiene como único objeto adaptar formalmente el contrato a la nueva realidad societaria del adjudicatario.

- **Indicar las alegaciones** del redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstas se hubieran preparado por tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 207.2. de la LCSP. En el caso de que el proyecto o especificaciones técnicas no se hayan contratado, se deberá indicar en este apartado “No aplica”: No aplica.
- **¿La modificación propuesta implica la ampliación del plazo de ejecución del contrato?**

☒ No.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

- Incluir una **justificación** detallada de la necesidad de la modificación propuesta: La modificación propuesta resulta necesaria para adaptar formalmente el contrato nº 7226000021 a la sucesión parcial de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. por NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U., derivada de una operación de escisión parcial de rama de actividad inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. ha manifestado expresamente su aceptación de la subrogación en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato. La modificación permitirá garantizar la continuidad de la prestación del suministro de gas natural en los recintos de Metro Ligero de Madrid sin alteración de las condiciones técnicas, económicas ni temporales inicialmente adjudicadas.
- Incluir las **conclusiones del consultivo** emitido por Asesoría Jurídica sobre si la modificación respeta las normas aplicables: Asesoría Jurídica concluye que la modificación propuesta se ajusta a Derecho y cumple los requisitos previstos para las modificaciones no previstas en el artículo 111 del RDLSE, quedando su aprobación condicionada al cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en el informe emitido al efecto:

Primera. - La ejecución, efectos y extinción del contrato nº 7226000021 de suministro de gas natural en los recintos de Metro Ligero de Madrid (Lote 3 – licitación 6012500158) suscrito entre Metro de Madrid y Gas Natural Comercializadora, S.A.U. se rige por lo establecido en el propio contrato, en su documentación contractual, en el Derecho privado y en el ordenamiento jurídico español, sin perjuicio de la debida aplicación de las normas contenidas en el Título VI del RDLSE y, en particular, a los efectos de la consulta que es objeto del presente informe, por las normas contenidas en los artículos 109 a 102 del RDLSE, relativas a la modificación de los contratos.

Segunda. – La modificación subjetiva que se pretende del contrato de suministro nº 7226000021 consistente en la sustitución del adjudicatario inicial - Gas Natural Comercializadora, S.A.- por el nuevo contratista - Naturgy Clientes Empresas, S.A.- se ajusta a lo exigido, para las modificaciones no previstas en los pliegos, en la condición 11.18 de su Pliego de Condiciones Particulares en relación con lo previsto en el artículo 111. 1 y 2 c) 2º del RDLSE.

Tercera. – En consecuencia, la modificación del contrato de suministro nº 7226000021, que se propone por el Área de Mantenimiento de Instalaciones, resulta ajustada a Derecho.

Cuarta. - No obstante, el carácter favorable de esta informe queda supeditado al cumplimiento de lo siguiente:

- Deberá comprobarse que la entidad beneficiaria de la escisión (i) cumple con los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente en la documentación contractual, y que (ii) goza de la suficiente capacidad de obrar, capacidad técnica y de solvencia para hacer frente a la ejecución del Contrato en las mismas condiciones que la entidad escindida.
- Deberá ser acordada por el órgano de contratación.
- Se deberán modificar y/o expedir nuevos avales, garantías y/o pólizas de seguros que vinculen al nuevo contratista en las mismas condiciones económicas y temporales que vinculan al adjudicatario inicial.
- Deberán atenderse y respetar las formalidades expuestas en la condición 10 del PCP. La modificación deberá ser publicada en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y en los boletines o diarios oficiales correspondientes.

Recibida la documentación solicitada, se han comprobado las circunstancias reseñadas.

Se incorpora como anexo el Informe Jurídico nº INFO-CONS-132-2026 de fecha 30 de julio de 2026

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta modificación no conlleva modificación presupuestaria ni alteración de la distribución económica aprobada para el contrato

PRESUPUESTO DE GASTO ACTUAL:

AÑO	2026	2027	2028	2029	2030
IMPORTE PERMITIDO	13.317,07 €	39.167,85 €	39.167,85 €	39.167,85 €	39.167,85 €
CECO	4425	4425	4425	4425	4425
CUENTA	628301	628301	628301	628301	628301

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.